

**ACTA No. 7**

<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	Bogotá D.C., 29 de octubre de 2019	<b>Hora inicio</b>	<b>Hora finalización</b>
		8:00 a.m.	11: 30 a.m.
<b>NOMBRE DE LA REUNIÓN:</b>	Grupo Técnico Asesor para Organismos de Certificación de Producto		
<b>Responsable (Moderador):</b>	Andrés Mauricio Rodríguez – Director Técnico Internacional - Presidente GTA		

**1. ASISTENTES:**

No.	Nombre	Asistencia	Entidad / Área
1	Camilo Ramirez	Presencial	Experto
2	Jhorlin Espitia Páez	Presencial	Experto
3	William Vizcaino Mora	Presencial	Experto
4	Germán Yair García	Presencial	Experto
5	Carlos Fernando Castañeda	Presencial	Experto
6	Luis Eder Marín	Conexión Remota	Experto
7	Andrés Felipe Buitrago	Conexión Remota	Experto
8	Katherine Velásquez	Conexión Remota	Experto
9	Camila Andrea Díaz	Presencial	Ministerio de Ambiente - Regulador
10	Cristina Muñoz C.	Presencial	ANSV - Agencia Nacional de Seguridad Vial
11	Sandra Milena Arias B.	Presencial	Ministerio de Energía - Regulador
12	Sergio Vergara G.	Presencial	SIC – Vigilancia y Control
13	Martha Moreno	Presencial	SIC – Vigilancia y Control
14	Mauricio Rodríguez	Presencial	Director Técnico Internacional - Presidente GTA
15	Olga Alicia Puentes Valero	Presencial	Coordinadora Sectorial - Secretaria GTA
16	Ana María Barrera R.	Presencial	Profesional Experto ONAC
17	Julieth Villarraga	Presencial	Coordinadora de Investigación y Proyectos

Se adjunta lista de asistentes.

**2. ORDEN DEL DÍA**

- Confirmación del Quórum
- Aprobación acta reunión No. 6
- Estado del documento: Matriz de Esquemas
- Alcance de Acreditación

Se aprueba por parte de los asistentes el orden del día propuesto y se da inicio a la sesión.

**3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

**3.1 Confirmación del Quórum**

Se confirma asistencia de las personas citadas al GTA, con el mínimo de expertos requeridos, presidencia y secretaría del GTA, con lo cual se da por cubierto el quorum para dar inicio a la sesión del día.

El veedor del comité técnico del Consejo Directivo, informó que no asistirá a la reunión.

### 3.2. Aprobación acta reunión anterior

- Se confirman de manera general el contenido del acta No. 6.
- Se confirma que se encuentra acorde a lo tratado en la reunión anterior.
- Se acuerda el envío por correo electrónico para aprobación por este medio y posterior publicación.

### 3.3. Estado del documento: Matriz de Esquemas

- Se confirma que se cuenta con el documento consolidado por ONAC, incorporando en un mismo archivo la propuesta resultante del taller realizado en el GTA y el documento emitido por el evaluador líder de ONAC, Ing. Juan Carlos González.
- El documento fue enviado a los expertos del Grupo Técnico Asesor, el 2019 10 24 para realizar las observaciones y comentarios que se consideren pertinentes.
- Se dispuso un tiempo de 15 días para el envío de las observaciones por parte de los miembros del GTA, teniéndose como fecha máxima para el envío de las observaciones el 2019-11-08.

Al respecto, se realizan las siguientes sugerencias por parte del grupo técnico asesor:

- Incluir anotaciones y aclaraciones respecto a la interpretación de la norma ISO/IEC 17065: Se aclara que el alcance del documento no es la definición de criterios específicos, para realizar las evaluaciones de ONAC.
- Para dar mayor claridad y uniformidad en el uso de esquemas de certificación, se propone una iniciativa consistente en la conformación de grupos de organismos o agremiaciones, para el desarrollo de los esquemas propios de certificación: en este punto se confirma que esta propuesta, se encuentra acorde a lo establecido en las normas de certificación de producto (ISO/IEC 17065 e ISO/IEC 17067)

### 3.4. Alcance de acreditación

Se realiza una presentación, a los miembros del grupo técnico asesor, relacionada con los requisitos a los cuales debe dar cumplimiento ONAC como Organismo de Acreditación y miembro signatario de los MLA de IAAC e IAF. Según se describe a continuación:

- **ISO/IEC 17011:2017**

"7.8.3 El alcance de la acreditación debe identificar, al menos, lo siguiente

a.) para los organismos de certificación:

- el **tipo de certificación**, (por ejemplo, sistemas de gestión, productos, procesos, servicios o personas);
- **los esquemas** de certificación;
- **las normas**, documentos normativos, y/o los requisitos reglamentarios, con los que se certifican los sistemas de gestión, productos, procesos y servicios o personas, según aplique;
- **los sectores industriales**, cuando sea pertinente;
- **las categorías de producto**, procesos, servicios y personas cuando sea pertinente." (Subraya fuera del texto original)

- **Resolución IAAC GA/2016/06:**

"La Asamblea General acuerda los siguientes criterios para el cumplimiento con la cláusula 7.9.5 a) de la ISO/IEC 17011:2004 (equivalente a la cláusula 7.8.3 de la versión 2017).

La información mínima y necesaria que el alcance de la acreditación de los organismos de certificación de productos debe incluir es:

- Esquema de evaluación de la conformidad,









- Normas, documentos normativos o requisitos regulatorios aplicables al producto, proceso o servicio.
- Producto, proceso o servicio certificado (Categoría de Producto, aclaración Res GA/2018/15)

La Asamblea General solicita al Comité MLAC que incluya estos criterios en el MD 030 y en el FM 003. El plazo de implementación es el 09 de marzo de 2017."



• **Resolución IAAC GA/2018/15: Aclaración para alcances de Certificación de Producto:**

"Por recomendación del subcomité de organismos de certificación (CBSC), La Asamblea General acuerda ratificar la resolución IAAC GA/2016/06 y aclara que en la resolución donde dice producto debe entenderse como categoría de producto."

Posterior a estas aclaraciones, se realiza una presentación de diferentes alcances de acreditación, para organismos de certificación de producto, acreditados a nivel mundial. De esta información en resumen se tiene que:

Organismo de Acreditación	Observaciones
	Se encuentra en el certificado, referencia específica del dueño del esquema. Se declara cumplimiento de la norma ISO/IEC 17067, como criterio de acreditación
	Anexos técnicos para cada categoría de producto Se declaran los sistemas de certificación según ISO/IEC 17067, aplicables a toda la categoría Normas con versiones Producto en detalle
	Descripción de normas con su correspondiente versión Referencia detallada del producto. No se describen los esquemas utilizados por el OEC.
	Diferenciación por tipo de certificación (Cada uno con esquemas diferentes): - Directiva Europea - Esquema propio - Esquemas de ISO/IEC 17067 Información detallada del producto Normas con versiones
	Concepto del modelo de certificación (Según documento de MERCOSUR) Áreas industriales y sub áreas, se detalla el producto a certificar
	Agrupación por códigos I.C.S. No hay detalle en el esquema de certificación No se mencionan los documentos normativos No se referencian los productos o grupos de producto
 Standards Council of Canada Conseil canadien des normes	Identificación de la marca de certificación cubierta por la acreditación. Identificación de alcance por esquema acreditado. Se identifica el propósito de la certificación. Uso previsto del producto
	Agrupación sin codificación especificada Los esquemas se relacionan a la norma ISO/IEC 17067 Documentos normativos con versiones

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	FR-5.4-03 Versión 02 Página 4 de 6
---	------------------------	--

	Agrupación dos niveles código NACE Los esquemas se relacionan a la norma ISO/IEC 17067 Documentos normativos en algunos casos tienen versiones Modelos de certificación, específicos para el dueño del esquema en campo reglamentario
	Producto relacionado directamente a fecha de otorgamiento Versiones de norma No se referencia el esquema de certificación

Posterior a la presentación, se dan a conocer las cuatro propuestas para una posible actualización en la estructura del alcance, considerando:

- La agrupación de productos por sectores y categorías, no necesariamente será un criterio para la realización de las evaluaciones de testificación.
- Identificar donde se centra el elemento de competencia del Organismo de Certificación.
- Información clara para los usuarios de los servicios de evaluación de la conformidad.
- Cumplimiento de los requisitos de ISO/IEC 17011 y de la resolución de IAAC.

Las siguientes son las propuestas presentadas, en relación a las columnas del alcance:

**Opción 1:**

Código NACE (Al nivel de división NACE, cantidad 88)  
Producto / Proceso / Servicio a certificar  
Documento Normativo  
Esquema de Certificación

**Opción 2:**

Código NACE (Al nivel de división NACE, cantidad 88)  
Producto / Proceso / Servicio a certificar  
Documento Normativo  
Esquema de Certificación  
Propósito de Certificación

**Opción 3:**

Producto / Proceso / Servicio a certificar  
Documento Normativo  
Esquema de Certificación  
Propósito de Certificación

**Opción 4:**

Código NACE (Al nivel de división NACE, cantidad 88)  
Producto / Proceso / Servicio a certificar  
Documento Normativo  
Esquema de Certificación  
Propósito de Certificación  
Fecha de Concesión

Se realiza un análisis general de las propuestas durante la sesión, recibiendo los siguientes comentarios por parte de los miembros del GTA:

- La actualización del alcance, en caso de llevarse a cabo, debe facilitar el reconocimiento de los certificados de conformidad en el exterior en los casos que se encuentre cubierto por la acreditación.

Por ello, se comenta que algunos de los aspectos que actualmente generan confusión en los demás países, son:

- Mención a los procedimientos internos de cada OEC, en el alcance
  - No se encuentran en todos los certificados de acreditación, la cobertura del reconocimiento de IAF e ILAC.
  - Existe una doble agrupación o sectorización, se usan códigos NACE y sectores IAF.
- En el ejercicio de evaluación y durante la prestación del servicio de acreditación, es importante considerar que el detalle del alcance, actualmente afecta en:
    - Determinación de competencia y calificación de auditores
    - Cálculo en los tiempos de evaluación
    - Cantidad de testificaciones requeridas

Por lo tanto, el propósito del alcance y su actualización, consiste en poder realizar una descripción adecuada y que cumpla con los requisitos establecidos. De otra parte, tener en cuenta que no necesariamente se vinculen los aspectos de la evaluación de manera negativa.

Desde la entidad de control y vigilancia se recomienda:

- Contar con un control de cambios o trazabilidad de los alcances para poder identificar las fechas en las cuales se acreditan los productos y sus correspondientes documentos normativos.
- Respecto a la descripción de un alcance flexible, se informa que dificultaría la actividad de vigilancia, considerando que no se podría identificar de manera clara el producto que está cubierto por la acreditación.
- El procedimiento interno de cada organismo de certificación, no es un criterio de revisión o de control que utilice la Superintendencia de Industria y Comercio.
- En el caso de emitir una actualización de los alcances, emitir una transición clara respecto a los plazos y actividades que se realizarán.

Se concluye la sesión, realizando los siguientes acuerdos:

1. Envío de acta anterior para aprobación
2. Envío de la presentación y de las propuestas de alcance para realizar la revisión. En caso de tener una propuesta adicional se diligenciará en el archivo enviado.
3. Desde la administración de ONAC, se realizará la búsqueda de documentos asociados a una agrupación de alcances, según el propósito y uso de la certificación para los productos. Por ejemplo, documento emitido por IEC en el sector eléctrico.
4. Se invita a los miembros del GTA, para generar una propuesta final para el alcance en la próxima sesión, con el fin de enviar el documento a consulta pública y así adelantar los demás temas de la agenda.
5. En relación al contenido del alcance, se acuerda que una vez se defina el formato del alcance, se realizará el análisis correspondiente a la inclusión de las versiones de los documentos normativos, en virtud de la pertinencia, necesidad o el análisis del riesgo de no contar con dicha información.  
Se acuerda, que cada miembro del GTA realice un análisis de las ventajas y desventajas de incluir documentos normativos con sus versiones. Por lo tanto, se contará con material de trabajo para decidir al respecto; adicionalmente para la sesión en la que se adelante esta actividad se invitarían entidades relacionadas como: ICONTEC (Normalizador), MINCOMERCIO, ANDI.
6. Próxima reunión 2019-11-19, en la tarde.

#### 4. COMPROMISOS

No.	COMPROMISO	ESTADO
1.	ONAC: Publicación en la página web del Acta No. 1 aprobada en la sesión.	Realizado

2.	Experto Germán Yair García: compartirá a los miembros del GTA, la información recibida, como parte de la formación en creación de esquemas de certificación.	<b>Realizado</b>
3.	Expertos: Enviar la Carta de Aceptación y el Acuerdo de Confidencialidad suscrito por los Expertos Técnicos, pendientes por entrega (Ernesto Prieto y Nelson Andrés Buitrago)	<b>Realizado</b>
4.	ONAC: realizar propuesta para iniciar análisis de esquema y entendimiento de los mismos desde la administración del Organismo de Acreditación.	<b>Realizado</b>
5.	Se enviará acta con los ajustes realizados en la reunión, para proceder con aprobación vía correo electrónico	<b>Realizado</b>
6.	La propuesta transitoria aprobada, será informada públicamente mediante una circular Externa, sujeta a consulta pública, una vez se apruebe el acta de la sesión del GTA del 01 de agosto de 2019.	<b>Realizado</b>
7.	Compartir los documentos respecto a los esquemas aportados por el Ing. German Yair García y el Ing. Juan Carlos González.	<b>Realizado</b>
8.	ONAC: Publicación en la página web de las Actas No. 2 y No. 3, aprobadas en la sesión.	<b>Realizado</b>
9.	ONAC: Envío de las actas No. 4 y No. 5 para revisión y aprobación.	<b>Realizado</b>
10.	EXPERTOS: Envío del trabajo realizado respecto a la caracterización de actividades para los esquemas de certificación.	<b>Realizado</b>
11.	Unificación del documento y envío para observaciones de los expertos.	<b>Realizado</b>
12.	Envío del documento de Esquemas de Certificación consolidado por ONAC.	<b>Realizado</b>
13.	Envío de observaciones al documento de Esquemas de Certificación parte de los expertos.	<b>Realizado</b>
14.	Realizar propuesta del alcance para trabajar en la siguiente sesión	<b>Realizado</b>
15.	ONAC: Envío del acta No. 6 para revisión y aprobación,	
16.	Envío de la presentación del día 2019-10-29 con la propuesta de alcances para revisión	
17.	Envío del formato para realizar análisis de ventajas y desventajas, respecto a la inclusión de los documentos normativos en el alcance.	
18.	ONAC, realizará investigación de documentos normativos o guías para inclusión del propósito de certificación en el alcance.	

**5. ADJUNTOS**

1. Listado de Asistencia

**FIRMAS DE APROBACIÓN:**



**Mauricio Rodríguez**  
Director Técnico Internacional  
Presidente GTA



**Olga Puentes**  
Coordinadora Sectorial Certificación  
Secretaría GTA